



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 503 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2021

VISTO: El Informe N° 221-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1933552 y Reg. Exp. N° 1441636, la Opinión Legal N° 095-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 854-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 011-2021-GRH-SC/CSA, el Informe N° 004-2021-SUPERVISION-DBD y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como resultado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2021/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Antonio (integrado por el Sr. Miguel Paul Oré Balvín y el Sr. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya) representado por el Sr. Miguel Paul Oré Balvín, ha suscrito el Contrato N° 091-2021/ORA de fecha 20 de mayo del 2021, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 122,065.88 (Ciento veintidós mil sesenta y cinco con 88/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida en costo total del servicio de consultoría de obra, y un plazo de prestación del servicio de doscientos setenta (270) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 854-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de julio del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en referencia a la Carta N° 011-2021-GRH-SC/CSA y el Informe N° 004-2021-SUPERVISION-DBD, ambos de fecha 03 de junio del 2021, suscritos por el Arq. David Elizalde Balvín Denegri – Supervisor de Obra (Consorcio San Antonio), manifiesta que el Contrato N° 091-2021/ORA que corresponde al contrato de consultoría de la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica” fue suscrito el 20 de mayo del 2021, siendo que la obra inició el 01 de marzo del 2021 con Inspector de Obra y el avance físico ejecutado acumulado en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2021 al 20 de mayo del 2021 fue de 14%, según informe de corte de obra remitido por el Supervisor de Obra. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se realice la reducción de prestaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Monto Total del Contrato original	100%	S/ 122,065.88 (A)
Ejecución física acumulada del 01-03-2021 al 20-05-2021 ejecutada con Inspector de Obra (dato obtenido del informe de corte de obra)	14%	17,089.22 (B)
Nuevo Monto de Contrato reducido	86%	104,976.66 (A-B)
90% (Pago supervisión de obra)	90%	94,478.99
10% (por preliquidación y/o informe final)	10%	10,497.67

De lo señalado concluye que, la obra tuvo un avance físico acumulado con Inspector de Obra del 14% (desde





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2021.

el 01-03-2021 al 20-05-2021), asumiendo sus funciones el Supervisor de obra a partir del 21 de mayo del 2021; por lo que, corresponde reducir las prestaciones por el mismo porcentaje de 14% que equivale al monto de S/ 17,089.22 (Diecisiete mil ochenta y nueve con 22/100 Soles), siendo el nuevo monto (monto reducido) del Contrato N° 091-2021/ORA la suma de S/ 104,976.66 (Ciento cuatro mil novecientos setenta y seis con 66/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”;

Que, asimismo, el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”;

Que, estando al sustento técnico efectuado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, resulta factible aprobar vía acto resolutivo la reducción de prestaciones al Contrato N° 091-2021/ORA para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica”, por el importe de S/ 17,089.22 (Diecisiete mil ochenta y nueve con 22/100 Soles) que equivale al porcentaje de 14% del monto total del contrato de consultoría de obra;

Que, también, se cuenta con el pronunciamiento legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 095-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm emitido por la Abog. Nelsy Catalina De la Cruz Matos, donde concluye que teniendo en cuenta el carácter excepcional de la reducción de prestaciones regulada en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde aprobar la solicitud de reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 091-2021/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 854-2021/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL, en tanto dicha reducción se encuentra dentro del límite del 25% establecido por la normativa de contrataciones;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 091-2021/ORA, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio San Antonio, representado por el Sr. Miguel Paul Oré Balvín, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Simón Bolívar del Centro Poblado de Ayaccocha – Distrito de Acoria – Provincia y Departamento de Huancavelica", hasta por la suma de S/ 17,089.22 (Diecisiete mil ochenta y nueve con 22/100 Soles), que equivale al porcentaje de 14% del monto total del contrato de consultoría de obra; en consecuencia, el nuevo monto del contrato con la reducción aplicada asciende a S/ 104,976.66 (Ciento cuatro mil novecientos setenta y seis con 66/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 854-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la elaboración de la Addenda correspondiente al Contrato N° 091-2021/ORA, de fecha 20 de mayo del 2021, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio San Antonio, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

